



DECRETO N° : E-2361/2017/

COLINA, 02 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Memorándum N° 1076/2017 de fecha 30 de Octubre de 2017, del Director de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para la prescripción de las deudas "domiciliaria de basura" años 1999 al 2013, a nombre de las siguientes personas: **a) MARIANELA ELIZABETH CALDERON**, causa Rol C-1807-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 1999 al 31 de diciembre de 2005; **b) LUIS EDUARDO PEREZ PONCE**, causa Rol C-7382-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2006 al 30 de septiembre de 2013; **c) OSVALDO ENRIQUE RIVAS SANHUEZA**, causa Rol C-5020-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 al 31 de diciembre de 2005. **d) MARISOL DE LAS MERCEDES ÑANCO MIRANDA**, causa Rol C-959-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 1999 al 31 de diciembre de 2005. **2)** Oficios del Juzgado de Letras de Colina; **3)** Memorándum N° 608/2017 de fecha 30 de octubre de 2017, del Asesor Jurídico a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del cual remite sentencias del Juzgado de Letras de Colina, de las causas mencionadas en el punto anterior; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Prescribese la deuda domiciliaria de basura, a las siguientes personas, por haber sido declarada la prescripción del cobro de los derechos de aseo:

NOMBRE	RUT	DOMICILIO	FECHAS DE PRESCRIPCION
MARIANELA ELIZABETH CALDERON	21.191.064-K	OSMAN PEREZ FREIRE BLOCK 232 DEPTO. 205 POB. CLAUDIO ARRAU II	31/03/1999 AL 31/12/2005
LUIS EDUARDO PEREZ PONCE	07.075.976-4	AV. SAN MIGUEL MARCOS GOYCOLEA 22	31/03/2006 AL 30/09/2013
OSVALDO ENRIQUE RIVAS SANHUEZA	13.563.190-6	PUERTO DE PALOS 329 POB. LAS AMERICAS	31/03/2001 AL 31/12/2005
MARISOL DE LAS MERCEDES ÑANCO MIRANDA	09.401.745-9	FREDY MATURANA 1827	31/03/1999 AL 31/12/2005

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
 FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
 ALCALDE
 FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
 SECRETARIO MUNICIPAL



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
 SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/ACA/EAQ/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Contabilidad
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes